

El caso Beatriz

Una historia de manipulación abortista

Este informe ha sido elaborado por Gádor Joya,
doctora en Medicina, especialista en Pediatría,
y José Ignacio Sánchez, especialista en Obstetricia y Ginecología
y profesor asociado de la Universidad Autónoma de Madrid.

Con informaciones de Cristina Castro, Rosana Ribera,
Elentir y Nicolás Cárdenas

© HazteOir.org 2013

ÍNDICE

Presentación 3

Las claves del caso Beatriz 4

¿Qué es el caso Beatriz? 4

¿Quién es Beatriz? 4

¿Qué enfermedad tiene Beatriz? 4

¿En qué consiste el lupus? 4

¿Corrió peligro la vida de Beatriz? 5

¿Qué malformación padecía su hijo? 5

¿La anencefalia supone algún riesgo para la madre? 5

Desde el punto de vista médico, ¿cómo debería tratarse este caso? 5

Si en este caso existía una alternativa al aborto, ¿por qué los abortistas la ocultaron? 5

¿Cómo querían abortar al bebé de Beatriz? 6

¿En qué casos hay que abortar al bebé para salvar la vida de una madre? 6

Opiniones de especialistas 7

La manipulación mediática del caso Beatriz en España 8

Ocho mentiras de El País para promover el aborto en El Salvador con el ‘caso Beatriz’ 8

Caso Beatriz: la Corte Interamericana de Derechos Humanos no ha pedido el aborto 10

La situación legal de Beatriz en El Salvador 12

¿Cuál es el dictamen médico del Instituto de Medicina Legal de El Salvador? 12

¿Qué dice la sentencia de la sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de El Salvador? 12

¿Qué ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos? 13

¿Protege la vida la Constitución de El Salvador? 14

¿Qué dice el Código Penal de El Salvador para los casos de aborto? 14

¿Qué dice el Gobierno de El Salvador? 15

Presentación

Beatriz es el seudónimo de una mujer de 22 años de El Salvador, enferma de lupus y embarazada de un hijo enfermo de anencefalia, que los abortistas españoles decidieron convertir en bandera.

La estrategia de los abortistas ha cambiado en nuestro país desde que el Gobierno empezó a hablar de reformar la ley del aborto:

- Saben que en el ámbito político los partidos abortistas (PSOE, IU, UPyD, nacionalistas y Grupo mixto) no alcanzan la mayoría necesaria para impedir una reforma de la ley del aborto en el Congreso de los Diputados.
- Y saben también que en la calle no pueden reunir a un número significativo de seguidores y las escasas concentraciones que han convocado se han saldado con sonoros fracasos (www.europapress.es/sociedad/noticia-300-personas-concentran-ministerio-sanidad-contra-reforma-ley-aborto-20130528215736.html)

Tras este doble fracaso, los defensores del exterminio de seres humanos han optado por la manipulación informativa con el objetivo de influir en la opinión pública a través de los grandes medios de comunicación que controlan. Y para ello se han valido, entre otras cosas, de una historia plagada de mentiras, la de Beatriz, que presentan como el paradigma de los supuestos horrores que comportaría la modificación de la ley del aborto.

Estamos en un momento clave de la oposición política a los planes del Gobierno de reformar la ley del aborto. Y una de las batallas fundamentales en torno a este asunto se ha librado en el vientre de Beatriz, a quien los abortistas políticos y mediáticos no dudaron en instrumentalizar:

- El PSOE, a través de su número dos, Elena Valenciano, presionó al Gobierno salvadoreño a través de su embajador en España.
- La patronal de los abortorios, principal interlocutor del PSOE en la elaboración de la ley del aborto bajo el Gobierno de Rodríguez Zapatero, se ofreció a traer a España a Beatriz para que abortara en uno de sus centros, el abortorio Dator de Madrid, contraviniendo las leyes salvadoreñas.
- Desde los medios de comunicación abortistas, acérrimos defensores del exterminio de niños, como Iñaki Gabilondo, retaron a los provida a debatir en público este caso. Pero miraron para otro lado cuando éstos respondieron positivamente.

Beatriz se convirtió así en la piedra de toque de la reforma de la ley del aborto en España. Y por ello la suya fue la noticia más falsificada, manipulada y tergiversada de esta década.

En este documento se desvelan las claves de esta falsificación y se exponen los hechos reales que rodean esta triste historia.

Las claves del caso Beatriz

¿Qué es el caso Beatriz?

El caso Beatriz es una campaña internacional auspiciada por grupos de presión abortistas que utilizan esta historia con el objetivo de ampliar el aborto en toda Iberoamérica, como sucedió en su momento con el caso Roe vs Wade en EE UU.

En España el caso Beatriz ha sido utilizado para influir en la opinión pública, cada día más dividida ante el aborto, y para presionar al Gobierno ante la anunciada reforma de la ley del aborto.

¿Quién es Beatriz?

Una madre salvadoreña enferma de la que poco más se supo. Nadie, excepto los médicos, la vieron. El lobby abortista la mantuvo aislada de los medios de comunicación independientes.

Beatriz es un seudónimo, no su verdadero nombre. Quienes la mantuvieron aislada pusieron en circulación un video en el que no se veía su rostro, ni se aportaba ningún dato que permitiera considerar que la persona que hablaba oculta era quien decía ser.

¿Qué enfermedad tiene Beatriz?

Según los informes médicos recogidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Beatriz padecía un *lupus eritematoso* agravado con nefritis lúpica.

¿En qué consiste el lupus?

El lupus es una enfermedad que concierne al tejido conjuntivo y que puede manifestarse de dos maneras:

1. Lupus eritematoso discoide (LED): el que afecta solo a la capa cutánea.
2. Lupus eritematoso sistémico (LES): el que afecta a múltiples órganos. Habitualmente mejora durante el embarazo, al igual que la mayoría de enfermedades autoinmunes. Suele tratarse con corticoides.

¿Corrió peligro la vida de Beatriz?

- Si padecía un LED no, ya que la afectación de esta enfermedad es sólo cutánea.
- Si padecía un LES podría tener más problemas, como el de la insuficiencia renal, que puede y debe ser tratada durante el embarazo. Según el informe del Instituto de Medicina Legal de El Salvador, Beatriz no padecía insuficiencia renal.

¿Qué malformación padecía su hijo?

El hijo que Beatriz llevaba en su vientre padecía una malformación llamada anencefalia.

La anencefalia es una enfermedad de origen multifactorial, que se ha relacionado entre otras causas con un déficit de vitaminas del grupo B (ácido fólico especialmente), lo que produciría en la semana 6 de embarazo una alteración en el cierre del tubo neural.

La enfermedad de Beatriz, el lupus, y la de su hijo, la anencefalia, son dos hechos independientes. El hecho de que el bebé de Beatriz padeciera anencefalia no aumentaba en absoluto el riesgo de empeoramiento de la enfermedad de su madre.

Aunque la esperanza de vida de los bebés anencefálicos suele ser muy corta, se ha dado algún caso de bebé anencefálico que ha vivido durante meses (Marcela de Jesús Galante Ferrerira), como se puede comprobar en las siguientes referencias:

- Bebé cumple 10 meses de vida
(http://www.redprovida.com/index.php?option=com_content&task=view&id=626&Itemid=63)
- La niña que derribó mitos sobre la anencefalia
(<http://www.aciprensa.com/noticias/fallecio-marcela-de-jesus-la-nina-que-derribo-mitos-anti-vida-sobre-anencefalia-en-brasil/#.UaiHQOD0HL9>)

¿La anencefalia supone algún riesgo para la madre?

No, en absoluto. La anencefalia no supone riesgo alguno para su madre.

Desde el punto de vista médico, ¿cómo debería tratarse este caso?

Como se hizo finalmente. Se puede inducir el parto cuando el estado de salud de la madre lo hace necesario, porque su salud empeore y corra peligro su vida. Con la edad que tenía el bebé de Beatriz (más de 24 semanas) la inducción del parto se podía llevar a cabo en cualquier hospital con unidad de cuidados intensivos neonatales, y el niño podría nacer de forma prematura, como así sucedió finalmente.

El parto prematuro en el caso de Beatriz no presentaba ningún riesgo para la madre y se practica en hospitales de todo el mundo.

Si en este caso existía una alternativa al aborto, ¿por qué los abortistas la ocultaron?

Los abortistas que rodeaban a Beatriz ocultaron la posibilidad de que se le indujera el parto en el caso de que su vida corriera peligro.

De esta forma quisieron forzar a la opinión pública a considerar el aborto como la única salida, de modo que se asimilara la idea de aborto a la idea de solución humanitaria.

¿Cómo querían abortar al bebé de Beatriz?

Dado su tiempo de gestación, el aborto se podría haber provocado por los siguientes procedimientos:

1. Matando al feto dentro del útero con una inyección que le paralizaría el corazón, o envenenándolo con una con una solución salina hiperconcentrada. Después se induciría el parto de un feto ya muerto.
2. Descuartizando al feto dentro del útero y extrayendo las partes de su cuerpo a través de la vagina de la madre.

El aborto supone un riesgo real para la madre, ya que pueden existir perforaciones de útero, hemorragias, infecciones, etc., que pondrían en riesgo su vida.

¿En qué casos hay que abortar al bebé para salvar la vida de una madre?

Los avances científicos, médicos y tecnológicos de que gozamos en el siglo XXI permiten tratar todas las enfermedades de la mujer durante el embarazo.

No existe ninguna enfermedad materna que obligue a practicar un aborto. La *Declaración de Dublín*, del International Symposium on Maternal Health, advierte de que “*el aborto no es médicamente necesario para salvar la vida de una mujer*” (<http://www.symposiummaternalhealth.com/>)

Nunca la Medicina ha estado tan avanzada como en la actualidad, lo que permite ofrecer consejo preconcepcional y así encontrar el mejor momento para buscar un embarazo, así como cuidados adecuados a las mujeres que padezcan una enfermedad y se planteen ser madres.

Por ello, ante una situación de enfermedad materna y embarazo resulta fundamental buscar un centro especializado, que cuente con un equipo multidisciplinar acostumbrado al manejo de las mismas. El aborto provocado nunca es la solución.

Opiniones de especialistas

Dra. Gádor Joya, especialista en Pediatría y portavoz de Derecho a Vivir

¿Cuánto tiempo ha de durar la vida de un ser humano para decidir si merece la pena que nazca? ¿Segundos, horas, días...? cualquier vida humana merece ser respetada, independientemente de su expectativa de duración o de sus circunstancias físicas.

José Jara, presidente de la Asociación de Bioética de Madrid

En el caso de un feto con anencefalia nos encontramos ante “una persona enferma, que padece una anomalía congénita severa. Pero en ningún momento se duda que se trata de una vida humana, de una persona humana”.

La cuestión de fondo es “si prevalece el amor a la vida aunque sea enferma y desvalida, frente a otras consideraciones”. “Está claro que la vivencia de la discapacidad depende de las personas: para algunas es un trauma insuperable, para otras es una ocasión para dar lo mejor de sí mismas amando al hijo discapacitado”. (Aleteia)

Ginecólogos por el Derecho a Vivir

“Sabemos que la enfermedad conlleva un gran sufrimiento, pero cuando hacemos un seguimiento, hemos podido comprobar por nuestra experiencia, que las familias que acompañan a sus hijos enfermos hasta su muerte natural tienen un menor sufrimiento a largo plazo y por tanto una vida más saludable. Por el contrario, la decisión de terminar el embarazo les causa mucho sufrimiento porque supone participar intencionadamente en la muerte de un hijo”. *Manifiesto en defensa del paciente prenatal y de la verdadera Medicina Fetal. Carta abierta sobre los bebés anencefálicos.* (<http://www.profesionalesetica.org/2012/11/medicos-por-la-proteccion-del-enfermo-prenatal/>)

José María Simón Castellví, presidente de la Federación Internacional de Médicos Católicos (FIAMC)

“Un bebé anencefálico es una persona humana igual en dignidad que nosotros. Sería gravemente injusto eliminarla por ser discapacitada. Estas personas tienen una falta de tejido nervioso que les acarrearán la muerte espontáneamente. No es que no tengan cerebro, es que tienen muy poco tejido neural”.

La manipulación mediática del caso Beatriz en España

Ocho mentiras de El País para promover el aborto en El Salvador con el 'caso Beatriz'

Por Elentir (publicado el 31.5.13 en <http://www.outono.net/elentir/2013/05/31/ocho-mentiras-de-el-pais-para-promover-el-aborto-en-el-salvador-con-el-caso-beatriz/>)

Ayer el diario de PRISA volvió a demostrar que no entiende el periodismo como una forma de contar la verdad a los lectores, sino como un medio para ocultarla o manipularla en favor de su ideología. En este caso El País ha cogido el caso de una madre salvadoreña que pidió abortar tras ser convencida por abortistas de ese país de que moriría si no lo hace. Incluyo a continuación una lista de las mentiras que publica hoy el diario abortista.

El Instituto de Medicina Legal niega que la joven esté en riesgo de muerte

1ª mentira: “una mujer en riesgo de muerte”. Hace tres semanas el Instituto de Medicina Legal de El Salvador emitía un dictamen sobre el caso tras someter a la joven a un examen a cargo de médicos, ginecólogos, psicólogos y psiquiatras de dicho Instituto. El dictamen médico, que fue unánime, desmintió que la joven corriese riesgo de morir si lleva a término su embarazo. El director del Instituto, José Miguel Fortín, denunció: “Se ha vendido a la población algo que no es verdad”. El psiquiatra del Instituto que examinó a la chica reveló que la han presionado para que aborte diciéndole “está sometida al riesgo de morir si no se decide ha sacar el niño”, lo cual no es cierto. El psiquiatra fue muy crítico con los que intentan manipular a la chica: “esto es sumamente peligroso porque se ha estado manipulando a la muchacha desde el principio y se están diciendo cosas que no son verdad y que Medicina Legal no puede acompañar”.

El Colegio de Médicos denuncia que el nefrólogo del hospital no examinó a la joven

2ª mentira: “los médicos que la atienden habían aconsejado la intervención de su embarazo”. Se trata de una afirmación muy repetida. Sin embargo, y a modo de ejemplo, el Colegio Médico ha señalado que el nefrólogo del Hospital Nacional de Maternidad donde está hospitalizada la joven no ha evaluado a Beatriz. Milton Brizuela, presidente del Colegio Médico, denunció el mes pasado que “hay información que no se ha dicho en una forma muy verídica.” ¿Cómo dictaminaron entonces en dicho hospital que la joven padecía una insuficiencia renal? Brizuela señaló al respecto: “los que dicen que tiene insuficiencia renal, desde mi punto de vista pierden un poco la credibilidad, porque no la ha evaluado el médico que la tiene que evaluar”. El Colegio Médico reiteró esa denuncia ayer.

El Instituto de Medicina Legal niega que Beatriz padezca una insuficiencia renal

3ª mentira: “La mujer, de 22 años, padece Lupus, enfermedad renal grave y preclamsia.” Tras examinar a la chica, el dictamen del Instituto de Medicina Legal -unánime, como ya he señalado- apuntó que el lupus que padece está inactivo y que “no existe evidencia clínica de una insuficiencia renal” que ponga en peligro la vida de la paciente.

Un feto con anencefalia no es necesariamente un feto ‘sin cerebro’

4ª mentira: “el feto tiene anencefalia (sin cerebro)”. Lo dice El País aquí. Pero la anencefalia no implica la ausencia de cerebro, sino de una parte del mismo. El propio diario da aquí la versión opuesta al explicar que la anencefalia implica “falta de parte del cerebro”. Esa carencia supone, por regla general, que el niño viva unas horas o unos días nada más. En muchos casos los bebés anencefálicos ni siquiera sienten dolor. Pero siguiendo su línea editorial de que a los discapacitados conviene matarlos antes de que nazcan, para El País es preferible que a un ser humano lo maten antes de nacer si tiene una tara física, una aberrante idea eugenésica según la cual matar a un inocente es un acto de piedad.

La ‘comunidad médica’ no respalda el aborto

5ª mentira: la petición del aborto cuenta “con el apoyo de la comunidad médica”. Lo dice Iñaki Gabilondo en este videoblog publicado por el diario de PRISA. Como ya hemos visto, el Instituto de Medicina Legal de El Salvador, tras examinar a la joven, fue unánime al rechazar el aborto, ya que considera que no corre peligro la vida de la joven y de que ha sido engañada por ciertos elementos para que piense eso. El Colegio de Médicos tampoco ha apoyado el aborto.

El aborto en El Salvador no está penado con 30 años de cárcel

6ª mentira: si Beatriz abortase “correría un riesgo de cárcel de hasta 30 años”. Lo dice Iñaki Gabilondo en el videoblog antes señalado. Sin embargo, el Código Penal de El Salvador no contempla tal pena en ningún caso. La pena más elevada, que contempla su Art.135, es de 6 a 12 años para los médicos o farmacéuticos que practiquen un aborto.

Los exámenes médicos y sentencias judiciales no los hacen obispos y activistas provida

7ª mentira: “la presión de la Iglesia salvadoreña y de las organizaciones provida ha sido de tal intensidad que no ha permitido siquiera mover un poquito la doctrina tan estricta de la justicia salvadoreña”. Nuevamente, la mentira sale de la boca de Iñaki Gabilondo en el citado videoblog de El País. Esto es como suponer que es la Iglesia y los provida quienes emiten los dictámenes médicos y dictan sentencia en El Salvador. Pero no es así. Como ya he señalado, el dictamen en contra del aborto lo ha emitido la Corte Suprema de ese país, con los votos de tres magistrados, una abstención y sólo un magistrado en contra del dictamen. Además, el diagnóstico contrario a la necesidad del aborto lo han emitido de forma unánime un equipo formado por médicos, ginecólogos, psicólogos y psiquiatras, no por obispos ni por activistas provida. Da la sensación de que el señor Gabilondo y su periódico pretenden que el Derecho y la Medicina se ajusten en todo momento a sus exigencias ideológicas, incluso a costa de violar la ley, el derecho a la vida de los niños por nacer y la deontología médica.

Matar a su hijo no es condición indispensable para que Beatriz viva

8ª mentira: “en este caso, como el de Halappanavar, la intolerancia, la ciega intransigencia de la justicia y la iglesia salvadoreña, dará como más probable resultado una doble muerte: la del feto y la de la mujer que lo alberga”. Lo afirma Gabriela Cañas en un demagógico artículo en el blog “Mujeres” de El País. En el colmo del cinismo que llama “defensores de la muerte” a quienes nos oponemos a la matanza de niños por nacer promovida por los abortistas. Lo que no dice esta manipuladora es que el propio marido de Savita Halappanavar declaró en

noviembre que abortar no habría salvado a su mujer. Tal vez Cañas no se enteró de la noticia porque El País no dio esa información, fiel a su política de ocultar noticias incómodas para los abortistas, incluso cuando un abortero es condenado por tres asesinatos. Ya hemos visto, por lo demás, que el dictamen del Instituto de Medicina Legal señala que la joven Beatriz no corre peligro de morir si continúa su embarazo. Pero además, matar a su hijo no es la única opción que hay para salvar a la joven si fuese verdad que corriese riesgo de morir: también se le podría inducir un parto. Pero claro, eso dejaría a los abortistas salvadoreños sin una excusa para promover la matanza de niños por nacer en ese país. Precisamente el psiquiatra del Instituto de Medicina Legal que examinó a la joven ya denunció hace unas semanas que “no se le ha informado respecto a alternativas a este procedimiento”. ¿Para los abortistas qué es lo que importa, la vida de Beatriz o convertirla en una pancarta para promover el aborto, aunque para ello tengan que engañar a esa joven?

Caso Beatriz: la Corte Interamericana de Derechos Humanos no ha pedido el aborto

Por Elentir (publicado el 31.5.2013 en <http://www.outono.net/elentir/2013/05/31/caso-beatriz-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-no-ha-pedido-el-aborto/>)

Nuevo episodio de la manipulación mediática sobre el caso de la joven salvadoreña, usado por los abortistas para forzar la legalización del aborto en ese país. Esta vez la mentira, difundida por varias agencias y reproducida por muchos medios, afirma que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha pedido el aborto. No es verdad.

Lo que de verdad ha dicho la Corte sobre el caso Beatriz

Lo que la resolución de la CIDH pide a El Salvador es que adopte y garantice, de manera urgente, todas las medidas que sean necesarias y efectivas para “evitar daños que pudiesen llegar a ser irreparables a los derechos a la vida y la integridad personal y a la salud de la señora B.” La resolución no reclama a El Salvador en ningún momento que practique un aborto, ni que modifique la ley que prohíbe esa práctica, que sería condición indispensable para poder llevarla a cabo. Y es que a pesar de las mentiras que han difundido los partidarios del aborto y sus medios afines, abortar no es la única salida que tendría la joven si fuese cierto que corre peligro su vida, algo que el Instituto de Medicina Legal de El Salvador ha negado. También está la opción del parto inducido, acorde con la ley salvadoreña y que ha propuesto el gobierno de ese país

La CIDH señala que la joven está en condiciones de someterse a un parto inducido

Es más: en la exposición que hace de los hechos, la CIDH señala que “la señora B. se encuentra actualmente en la semana 26 de su embarazo”. La Corte señala que ya el 7 de mayo de 2013 “el Instituto de Medicina Legal en sus conclusiones aseveró que “la señora [B.] obstétricamente se encuentra en el segundo trimestre de su segundo embarazo, por lo que medicamente ya no se puede hablar de aborto” y que “si hubiese complicación o reactivación de las enfermedades crónicas ya descritas [se podría] proceder a su finalización por la vía que corresponda”. La CIDH recuerda: “En similar sentido, el 17 de mayo de 2013 el médico tratante del Hospital Nacional de Maternidad informó que “es necesario aclarar que desde el punto de vista médico actualmente a esta edad del embarazo tendrían en caso de que fuera necesario] que efectuar un parto inmaduro por vía abdominal”.

Beatriz anuncia que se someterá a un parto inducido por cesárea

Así pues, y como manifiesta la propia resolución de la CIDH, tanto la Corte, como el Instituto Médico Legal y el médico que trata a la joven plantean la posibilidad del parto inducido en caso de que sea necesario para preservar la salud de la joven. Hoy mismo AFP ha difundido

que la joven ha anunciado que se la va a someter a una cesárea, respetando la ley salvadoreña y siguiendo las indicaciones médicas. Si un partido abortista como el PSOE y sus medios afines -además de dirigentes del PP como Alfonso Alonso- han defendido el aborto es para usar a Beatriz como una pancarta para respaldar leyes antívita como la vigente en España, que desampara por completo el derecho a vivir de los niños por nacer. Es por eso que se han destacado en manipular este caso los abortistas españoles, para usarlo en su provecho en el debate del aborto que se está dando en España. Con este caso los abortistas han batido todos los récords de demagogia y de desprecio por la verdad, intoxicando a la opinión pública y manipulando de la forma más burda a una joven que se encontraba en una difícil situación, y todo para que el lobby del aborto pueda hacer también negocio en El Salvador a costa de la vida de miles de seres humanos inocentes e indefensos.

La situación legal de Beatriz en El Salvador

¿Cuál es el dictamen médico del Instituto de Medicina Legal de El Salvador?

El Instituto de Medicina Legal (IML) concluyó en su informe presentado a la Sala de lo Constitucional de la CSJ que Beatriz podía continuar el embarazo sin que ello le supusiera un riesgo para su vida.

- El peritaje fue ordenado por la Sala del alto tribunal el pasado 26 de abril, con el fin de verificar el estado de salud de la joven, tanto físico como mental, y ver si proseguía con el proceso de amparo.
- El peritaje de IML se realizó el pasado 3 de mayo por diversos especialistas del Colegio Médico, la Asociación de Bioética de El Salvador, la Asociación de Nefrología e Hipertensión Arterial y la Asociación de Reumatología de El Salvador.
- El informe de IML determinó que Beatriz no tiene insuficiencia renal, - diagnóstico referido por la ministra de Salud, María Isabel Rodríguez – por lo tanto no peligró la vida de Beatriz.
- También que la joven presentaba "un estado de ansiedad reactiva", es decir, una alteración que surge al verse expuesta a situaciones estresantes.
- El lobby abortista, en su línea de contradecir a la Ciencia, intentó entonces desacreditar a los profesionales. Incluso la ministra de Salud, Isabel Rodríguez, dijo que el informe fue emitido por personas "que yo no considero que tengan la capacidad, que no es el organismo indicado para hacerlo".
- Frente a ello se defendieron los propios sanitarios: El dictamen fue hecho por "un equipo multidisciplinario sin sesgo político, ni religioso", respondía el director de Medicina Legal, José Miguel Fortín, "Se ha vendido a la población algo que no es verdad", añadía, enfatizando que el informe de IML determina que "no hay una razón médica para suspender el embarazo".
- La conclusión a la que llegó la mesa médica fue "unánime", incluso pese a que entre los participantes estaba un profesional que también había firmado en el documento del hospital de Maternidad en que se recomendaba el aborto.

¿Qué dice la sentencia de la sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de El Salvador?

La continuidad con el embarazo no pone en riesgo la vida de la mujer.

Los exámenes periciales a los que se ha sometido a Beatriz han mostrado que la mujer está recibiendo el tratamiento adecuado y que está "estable".

Ordena que se siga atendiendo el embarazo. Insta a los médicos a "continuar monitoreando el estado de salud de la peticionaria y (...) brindarle el tratamiento que en cada momento le resulte idóneo para su condición médica, así como implementar los procedimientos que, según la ciencia médica, se estime indispensables para atender las futuras complicaciones que se presenten". "Los médicos deben asumir los riesgos que conlleva el ejercicio de su profesión; de allí que a ellos les corresponde estrictamente decidir los procedimientos y el momento de actuar, tomando en cuenta el referido mandato constitucional que garantiza la vida de la madre y del producto de la concepción".

"Este tribunal sostiene que los derechos de la madre no pueden privilegiarse sobre los del nasciturus (el que ha de nacer) ni viceversa; asimismo, que existe un impedimento absoluto para autorizar la práctica de un aborto por contrariar la protección constitucional que se otorga a la persona humana 'desde el momento de la concepción'."

Sentencia hecha pública el 30 de mayo de 2013, con 3 votos a favor, dos en contra y una abstención.

¿Qué ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos?

En el punto 8 de la resolución de la CIDH publicada el 30 de mayo de 2013 se asevera:

"Este Tribunal observa que de la información suministrada por la Comisión, y no controvertida por el Estado, en cuanto a los hechos y antecedentes de este asunto (supra Visto 2), se encuentra probado que:

- a) la señora B. sufre de lupus eritematoso discoide (en adelante "LED") agravado con nefritis lúpica;
- b) actualmente la señora B. se encuentra en la semana 26 del embarazo y se ha determinado que el feto es anencefálico (sin cerebro), anomalía incompatible con la vida extrauterina; [...]
- h) asimismo, el Instituto de Medicina Legal arribó, entre otras, a las siguientes conclusiones:
 - i) "la señora [B.] obstétricamente se encuentra en el segundo trimestre de su segundo embarazo, por lo que medicamente ya no se puede hablar de aborto";
 - ii) "la señora [B.] está clínicamente estable, lo que significa que hoy no existe un riesgo inminente de muerte";
 - iii) "no hay al momento justificación médica para suspender el embarazo y hacerlo no revertirá las patologías crónicas que padece";
 - iv) "inducir al parto hoy sería una medida desproporcionada, innecesaria y no idónea", y
 - v) el tratamiento médico a seguir debe tener en cuenta, entre otras opciones, que "si hubiera evidencia de preeclampsia grave, se indicará sulfato de magnesio y se valorará la finalización del embarazo, por la vía pertinente en ese momento", y
 - vi) "mantener el tratamiento médico conservador, esto es, continuar con el embarazo y si hubiese complicación o reactivación de las enfermedades crónicas ya descritas, proceder a su finalización por la vía que corresponda, por lo que se requiere que se mantenga ingresada en un centro hospitalario de tercer nivel".

El Gobierno salvadoreño no ha confirmado si ya recibió la notificación oficial de la Corte IDH. Tiene hasta el 7 de junio para presentar a la Corte Interamericana un primer informe sobre el cumplimiento de las medidas provisionales.

¿Protege la vida la Constitución de El Salvador?

Título I

Capítulo único

La persona humana y los fines del Estado

Artículo 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

Título II

Los derechos y garantías fundamentales de la persona

Capítulo I

Derechos individuales y su régimen de excepción

Sección primera

Derechos individuales

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.

Artículo 11.- “Ninguna persona puede ser privada del derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y posesión, ni de cualquier otro de sus derechos sin ser previamente oída y vencida en juicio con arreglo a las leyes; ni puede ser enjuiciada dos veces por la misma causa”.

¿Qué dice el Código Penal de El Salvador para los casos de aborto?

La legislación salvadoreña penaliza el aborto desde 1998.

Código Penal

Capítulo II. *De los Delitos Relativos a la Vida del Ser Humano en Formación*

Aborto Consentido y Propio

Art. 133. El que provocare un aborto con el consentimiento de la mujer o la mujer que provocare su propio aborto o consintiere que otra persona se lo practicare, serán sancionados con prisión de dos a ocho años.

Aborto sin Consentimiento

Art. 134. El que provocare un aborto, sin consentimiento de la mujer, será sancionado con prisión de cuatro a diez años.

En la misma pena incurrirá el que practicare el aborto de la mujer, habiendo logrado su consentimiento mediante violencia o engaño.

Aborto Agravado

Art. 135. Si el aborto fuere cometido por médico, farmacéutico o por personas que realizaren actividades auxiliares de las referidas profesiones, cuando se dedicaren a dicha práctica, será sancionado con prisión de seis a doce años. Se impondrá además la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión o actividad por el mismo período.

Inducción o Ayuda al Aborto

Art. 136. Quien induzca a una mujer o le facilite los medios económicos o de otro tipo para que se practique un aborto, será sancionado con prisión de dos a cinco años.

Si la persona que ayuda o induce al aborto es el progenitor del aborto, la sanción se aumentará en una tercera parte de la pena máxima señalada en el inciso anterior.

Aborto Culposos

Art. 137. El que culposamente provocare un aborto, será sancionado con prisión de seis meses a dos años.

El aborto culposo ocasionado por la propia mujer embarazada, ni la tentativa de ésta para causar su aborto no es punible.

¿Qué dice el Gobierno de El Salvador?

30 de mayo: La ministra de Salud de El Salvador, María Isabel Rodríguez, dice que los médicos están listos para practicarle un parto inducido y «no un aborto».

«Está bien claro que en este momento la interrupción del embarazo ya no es un aborto, es un parto inducido», porque ya «Beatriz», superó las 20 semanas de embarazo.

«Es una decisión, primero, personal», aunque «la decisión médica está por encima de todo» y de antemano tiene el respaldo de las autoridades.

«El equipo médico del Hospital de Maternidad está listo»; ante «el menor de los síntomas de gravedad, de peligro, de 'Beatriz', se va a actuar inmediatamente».

Sobre el fallo, la ministra dice: Es «para no condenarlo y tampoco aplaudirlo, pero la verdad es que la Corte está reconociendo a partir de ahora, está claro, que la decisión en un determinado momento para actuar, en caso que sea necesario, está en manos de los médicos».

«En todo momento se ha hecho un manejo adecuado», «un monitoreo muy estrecho con ella».

«Por encima de todo, para mí lo decisivo es proteger la vida de 'Beatriz'», recalcó Rodríguez.

Apuntó que si eventualmente la joven quisiera ser tratada en el extranjero, como han ofrecido «muchas organizaciones» e incluso «embajadas», de países que no identificó, «la decisión es de ella».

El Gobierno salvadoreño no ha confirmado si ya recibió la notificación oficial de la Corte IDH.

“A las 2:00 h. de la madrugada del día 4 de junio nació por cesárea la hija de Beatriz. El bebé murió cinco horas después. La madre se encuentra bien. Este bebé, en tan corto tiempo, vino con una misión más grande que la de muchos de nosotros: ha salvado quién sabe cuántas vidas de bebés y a sus madres. También ha demostrado que médicamente no es necesario el aborto para salvar la vida de la madre.”

Julia Regina de Cardenal
Presidenta de la Fundación *Sí a la Vida*
El Salvador



<http://borraelaborto.org>